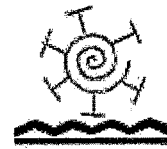




MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2021/07	<b>VERSIÓN:</b> 12
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

**ESTUDIOS DE SECTOR**

**Objeto:** Prestación de Servicios profesionales como Medico para ejecutar acciones de vigilancia, seguimiento y control a los eventos de interés en salud pública

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público; las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que es deber de la Entidad Estatal hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo en los siguientes términos:

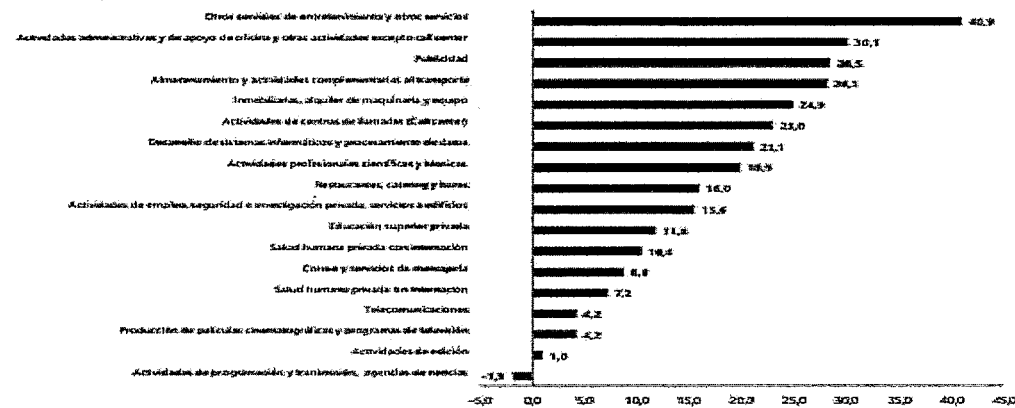
**A. ASPECTOS GENERALES**

**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

**Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**

**Octubre de 2022**

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2022\***



Fuente: DANE – EMS  
\* Cifra provisional

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021.

**Comprometidos por la CALIDAD del Servicio**  
**“SUAMOX, Ciudad del Sol”**



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2021/07	<b>VERSIÓN:</b> 12
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

**Tabla 5. Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**  
**Octubre 2022\* / octubre 2019**

Sección	División	Descripción	Variación (%) trienal		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	50,4	5,2	22,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	33,6	5,9	17,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	40,4	-3,3	16,6
J	División 58	Actividades de edición	-17,1	-18,5	22,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,2	-39,1	45,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,3	2,0	14,5
J	División 61	Telecomunicaciones	11,4	-4,2	21,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	41,6	30,6	37,2
LN	Sección L, División 68				
LN	Sección N, Divisiones 77 10, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	31,1	-2,4	23,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,9	0,8	27,1
M	Clase 7310	Publicidad	23,0	-6,6	26,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,7	-3,1	25,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	75,6	35,1	27,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	29,2	-6,8	17,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-3,4	11,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	32,6	13,0	17,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	20,8	4,5	18,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	50,1	3,8	19,5

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal

En octubre de 2022, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación de 30,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 7,2% y los salarios registraron un aumento de 7,9%, en comparación con octubre de 2021.



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN**



NIT: 891.855.130-1

SGC

<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2021/07	<b>VERSIÓN:</b> 12
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

**1. ECONOMICO – TECNICO**

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

<b>PERFIL</b>	Profesional de medicina con experiencia profesional de 120 meses
---------------	--

**1.3 REGULATORIO**

La administración Municipal hace uso de la contratación directa de servicios profesionales de apoyo a la gestión, para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales de competencia de la Secretaria de Salud Local, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Salud Municipal requiere la prestación de servicios profesionales de un ingeniero que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que otrora, la Administración Municipal ha venido contratando los servicios asistenciales de apoyo requeridos, con resultados satisfactorios al contar con un profesional Medico para desarrollar las acciones de vigilancia en salud pública de acuerdo a los protocolos y lineamientos establecidos por el Instituto Nacional . Por tratarse de la vigilancia de eventos de Salud pública Monitoreo y seguimiento al comportamiento semanal de los eventos asignados con el fin de detectar oportunamente comportamientos inusuales, detectar alertas o situaciones de brotes de eventos de interés en salud pública que se requiera para el área de vigilancia en salud pública o Salud Pública en general y en la planta de personal del municipio no se cuenta con un Médico (a) que pueda asumir estas actividades.

**B. ESTUDIO DE LA OFERTA**

El Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas; no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.

**C. ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados, es preciso señalar que el Municipio de Sogamoso a celebrado en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión de acuerdo a las actividades realizadas. Así mismo, los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales establecidos en el presupuesto municipal, Acuerdo Municipal No 015 de 2022 y Decreto Municipal 0596 de 2022; el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación.

**Comprometidos por la CALIDAD del Servicio**  
**“SUAMOX, Ciudad del Sol”**



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN**



NIT: 891.855.130-1

SGC

<b>CÓDIGO:</b> <b>AGB-01-F-01</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> <b>2021/07</b>	<b>VERSIÓN:</b> <b>12</b>
--------------------------------------	--	---------------------------------	------------------------------

Copia Controlada

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden al valor histórico de servicios de apoyo a la gestión, el perfil del contratista que se requiere (*médico con experiencia profesional de 120 meses*).

La Secretaría de Salud Local del Municipio de Sogamoso, evidencia la necesidad de contar con un profesional ENFERMERO JEFE que apoye en el seguimiento y monitoreo de la Resolución 3280 de 2018 (Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población Materno Perinatal), apoyar las reuniones de comités, unidades de análisis, salas de análisis y demás espacios de articulación intra e intersectorial para el desarrollo de las acciones de Vigilancia en Salud Pública en el marco de sus competencias y elaboración de las actas que se generen del mismo, elabore el informe semanal de los eventos de interés en salud pública para el Boletín Epidemiológico, monitore y realice el seguimiento al comportamiento semanal de los eventos asignados con el fin de detectar oportunamente comportamientos inusuales, detectar alertas o situaciones de brotes de eventos de interés en salud pública, realizando cronograma mensual de las asistencias técnicas para los eventos asignados, monitoreo mensual a los indicadores de gestión del sistema de vigilancia en salud pública, realice Búsquedas. Apoyar la revisión y actualización de manuales de procedimientos de los eventos asignados de Salud pública de acuerdo con los lineamientos nacionales y SGC, apoye la elaboración, entrega y ajustes al documento Análisis Situación de Salud con modelo determinantes sociales de la salud -DSS, Realizar los certificados de defunción, de pacientes que se encuentren sin aseguramiento del municipio. Apoyar la realización del comité municipal de seguridad alimentaria y nutricional, (reuniones), para actualizar el documento de plan municipal de Seguridad Alimentaria Nutricional, además apoye los procesos y actividades que fortalezcan y generen conocimiento y el intercambio de información dentro de la secretaría de salud, de acuerdo con su competencia y apoye las actividades de prevención y educación en situaciones de emergencias de acuerdo a requerimiento, con orientación técnica y participando activa en el control de eventos de interés en salud pública y capacitaciones de la Secretaría Municipal de Salud, de acuerdo con su competencia

**D. CONCLUSIONES DEL ANALISIS DEL SECTOR**

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios apoyo a la gestión, de acuerdo a las actividades realizadas. 2. Los valores contratados obedecen al pago mensual de servicios de apoyo a la Gestión. 3. El valor histórico de servicios apoyo a la gestión para el año 2022 era de \$3.269. 079.00. 4. El perfil del contratista corresponde a un profesional en Medicina que cuente con una experiencia relacionada de 12 meses en el área o actividad a desarrollar. 5. Los honorarios de servicios de apoyo a la gestión a contratar se basan en los establecidos en el presupuesto municipal 2022, Acuerdo Municipal No 015 de 2022 y Decreto Municipal 0596 de 2022. En consecuencia, este perfil tendrá una asignación mensual por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.399.842,00) M/CTE, incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

**E. ASPECTOS FINANCIEROS**

Como soporte del análisis técnico y económico, se tiene en cuenta la tabla de honorarios fijada por el Municipio para los contratos de apoyo a la gestión 2023; así las cosas, se tiene un presupuesto destinado para adelantar la presente contratación por un valor de VEINTE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MC (\$20,053.336. 00) M/CTE. El Municipio de Sogamoso pagará al Contratista el valor del contrato en Cuatro (4) pagos parciales por un valor de CINCO MILLONES TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.013.334.00) M/CTE previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus

**Comprometidos por la CALIDAD del Servicio**  
**“SUAMOX, Ciudad del Sol”**



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN**



NIT: 891.855.130-1

SGC

<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2021/07	<b>VERSIÓN:</b> 12
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la ley 828 de 2003 y 789 de 2002.

**F. AFECTACION PRESUPUESTAL**

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2023000250	2.3.2.02.009-19-6-04-1903-81-1.2.4.2.02	Fortalecimiento de la gestión en salud Publica	81	1.2.4.2.02	91122	\$10.025.766
2023000250	2.3.2.02.009-19-6-04-1903-81-1.2.4.2.02	Fortalecimiento de la gestión en salud Publica	81	1.2.4.2.02	91122	\$1.060.000
2023000250	2.3.2.02.009-19-6-04-1903-81-1.2.4.2.02	Fortalecimiento de la gestión en salud Publica	81	1.2.4.2.02	91122	\$1.611.265
2023000250	2.3.2.02.009-19-6-04-1903-81-1.2.4.2.02	Fortalecimiento de la gestión en salud Publica	81	1.2.4.2.02	91122	\$2.556.688
2023000250	2.3.2.02.009-19-6-04-1903-81-1.2.4.2.02	Fortalecimiento de la gestión en salud Publica	81	1.2.4.2.02	91122	\$3.749.617
2023000250	2.3.2.02.009-19-6-04-1903-81-1.2.4.2.02	Fortalecimiento de la gestión en salud Publica	81	1.2.4.2.02	91122	\$1.050.000
<b>TOTAL</b>						<b>\$20,399,052</b>

**G. PERSPECTIVA LEGAL**

La administración Municipal en atención en lo reglado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, la ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 y con el fin de llevar a cabo el desarrollo de proceso de apoyo y de competencia de la Secretaría de Salud Municipal, realiza una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y o experiencia de posibles proveedores que garantice el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Tal como lo señala la el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad; estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*. Así las cosas, es viable la presente contratación con el fin de apoyar la gestión del Municipio en las distintas actividades para su funcionamiento, tal como lo ha venido realizando la Administración Municipal obteniendo los resultados esperados en el cumplimiento de la misión de direccionar, inspeccionar, vigilar y

**Comprometidos por la CALIDAD del Servicio**  
**“SUAMOX, Ciudad del Sol”**



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN**



NIT: 891.855.130-1

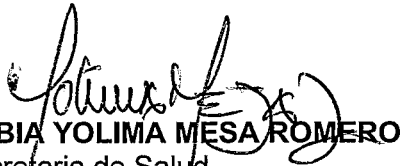
SGC

<b>CÓDIGO:</b> AGB-01-F-01	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR</b>	<b>FECHA:</b> 2021/07	<b>VERSIÓN:</b> 12
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

controlar el Sistema General de Seguridad Social en salud a nivel local, identificando los recursos y creando las condiciones que garanticen la cobertura y el acceso de los usuarios a los servicios de salud dentro de un marco de humanismo, eficiente, efectivo, de calidad y desarrollo sostenible, propiciando la participación social y comunitaria, la integración de la red de servicios y las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, dentro de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Sin otro particular,

  
**NUBIA YOLIMA MESA ROMERO**  
Secretaria de Salud

Proyectó: Pilar M. 